

**ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADQUISICIÓN NIVEL I N°002-2023-AGROBANCO

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
SELECCIÓN DE GERENTES, JEFES Y EJECUTIVOS
(HEADHUNTER)”**

En San Isidro, a los 23 días del mes de marzo de 2023, siendo las 11:00 horas, el Comité de Adquisiciones Nivel I de AGROBANCO se reúne con la finalidad de otorgar la Buena Pro para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SELECCIÓN DE GERENTES, JEFES Y EJECUTIVOS (HEADHUNTER)". El Comité informa que de acuerdo al cronograma se ha verificado el registro de participantes de los siguientes postores:

- CORNERSTONE GROUP S.A.C
- BUMERAN.COM PERU S.A.C.
- MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A.

Se realizó la evaluación de la admisión de la oferta técnica presentada por la empresa CORNERSTONE GROUP S.A.C. se encontraba registrada como participante, se procedió con la evaluación técnica de conformidad con el cronograma establecido en las Bases. Al abrir el Sobre N° 01 se verificó que esta empresa SÍ CUMPLE, de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases, y con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las citadas Bases; por lo que el Comité de Adquisiciones Nivel I declara ADMITIDA dicha propuesta..

Se realizó la evaluación de la admisión de la oferta técnica presentada por la empresa BUMERAN.COM PERU S.A.C. Al abrir el sobre N° 01 - propuesta técnica del postor - se verificó que esta empresa NO CUMPLE con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases, y con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las citadas Bases; no cuenta con experiencia en los puntos h) y i) Luego de la revisión correspondiente, la empresa no cumple con los requisitos técnicos mínimos y se da por no Admitida su propuesta, por lo que el Comité de Adquisiciones Nivel I declaro NO ADMITIDA dicha oferta.

Acto seguido se informa que habiéndose verificado que la empresa MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A. se encontraba registrada como participante, se procedió con la evaluación técnica de conformidad con el cronograma establecido en las Bases. Al abrir el Sobre N° 01 se verificó que esta empresa SÍ CUMPLE, de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases, y con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las citadas Bases; por lo que el Comité de Adquisiciones Nivel I declara ADMITIDA dicha propuesta.

Acto seguido se realizó la evaluación técnica de la propuesta presentada por la empresa CORNERSTONE GROUP S.A.C, verificándose que supera el puntaje mínimo requerido en las bases; por lo cual, el Comité declaró correspondiente pasar a la etapa de Evaluación Económica.

Igualmente, se realizó la evaluación técnica de la propuesta presentada por la empresa MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A, verificándose que no superó el puntaje mínimo requerido en las bases; por lo cual, el Comité declaró DESCALIFICADA la oferta técnica presentada, no accediendo a la siguiente etapa de Evaluación Económica.

Finalmente, en este acto se procede a la apertura de la Propuesta Económica - Sobre N° 02, de la empresa CORNERSTONE GROUP S.A.C., estableciéndose que se encontraban conforme, obteniendo el resultado que consta en el “CUADRO DE EVALUACIÓN “, y cuyo resumen es el siguiente:

EVALUACIÓN INTEGRAL NIVEL I N°002-2023-AGROBANCO

POSTOR	PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA S/	PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
CORNERSTONE GROUP S.A.C	48.00	S/. 94,990.00	40.00	88.00
MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A.	-	-	-	DESCALIFICADO

Consecuentemente y como resultado de la evaluación integral practicada, el Comité de Adquisiciones Nivel I, de conformidad con el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, OTORGA LA BUENA PRO del presente proceso de selección a la empresa **CORNERSTONE GROUP S.A.C** por el monto total de su Propuesta Económica que asciende a **S/ 94,990.00** (Noventa y Cuatro mil y novecientos noventa y 00/100 soles), incluido el I.G.V. y cualquier otro concepto que incida sobre el servicio.



Cabrera Bustamante,
Ronie Augusto



Lopez Nestares,
Bryan Oswaldo



Cayllahua Gutierrez,
Jonathan Omar